

PROMOCIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DEBEN ESTAR FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE.

El artículo 22, segundo párrafo, de los Lineamientos para la Utilización del Juicio en Línea ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato establece los requisitos formales que deben observar todas las promociones que se presenten dentro del proceso administrativo en la modalidad de juicio en línea; esto es, tanto el escrito de demanda como las promociones subsecuentes, comprendiéndose en estas últimas el escrito mediante el cual se conteste la demanda. A partir de la apuntada premisa, debe considerarse que conforme a lo previsto en el párrafo segundo del citado artículo 22, sin distinción, todas las promociones que se presenten a través del sistema informático de este Tribunal dentro del proceso administrativo, en la modalidad de juicio en línea, deben estar firmadas autógrafamente.

(Ponente: magistrada Antonia Guillermina Valdovino Guzmán. Toca 588/16 PL, recurso de reclamación interpuesto por el secretario de Gobierno del estado. Resolución del 20 de enero de 2016).